



Resolución Directoral Nacional N° 093 -2015-BNP

Lima, 26 AGO. 2015

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTO, el Informe N° 119-2015-BNP/OA, de fecha 05 de agosto de 2015, emitido por la Oficina de Administración; la Nota Informativa N° 061-2015-BNP-OAL, de fecha 11 de agosto de 2015, emitido por la Oficina de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo Quinto de la Resolución Directoral Nacional N° 070-2015-BNP, de fecha 30 de julio de 2015, se dispone designar al Comité Especial Ad Hoc que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución del proceso de selección para la contratación del Servicio de seguros Patrimoniales para la Biblioteca Nacional del Perú y por error material al consignar el Documento Nacional de Identidad del Segundo Miembro Titular Sr. Gerardo Manuel Trillo Auqui, se consignó el N° 04144119, siendo el correcto el N° 41471119;

Que, mediante Informe N° 119-2015-BNP/OA, de fecha 05 de agosto de 2015, la Dirección General de la Oficina de Administración, remite el Informe N° 622-2015-BNP/OA-ASA, de fecha 03 de agosto de 2015, emitido por el Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, el cual solicita la rectificación del error material incurrido en el Artículo Quinto de la Resolución Directoral Nacional N° 070-2015-BNP;

Que, mediante Nota Informativa N° 061-2015-BNP-OAL, de fecha 11 de agosto de 2015, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, concluye se efectúe la rectificación del error material consignado en el Artículo Quinto de la Resolución Directoral Nacional N° 070-2015-BNP;

Que, el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, estipula que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

De conformidad a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo 276 y su respectivo Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura”, el Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”, y con el visto bueno de la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal;



RESOLUCION DIRECTORAL NACIONAL N° 093 -2015-BNP (Cont.)

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECTIFICAR el error material consignado en el Número de D.N.I. del Segundo Miembro Titular del Comité Especial Ad Hoc del Artículo Quinto de la Resolución Directoral Nacional N° 070-2015-BNP, de fecha 30 de julio de 2015, bajo los siguientes términos:

DICE:

Artículo Quinto.- DESIGNAR el Comité Especial Ad Hoc que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución del proceso de selección para la contratación del Servicio de Seguros Patrimoniales para la Biblioteca Nacional del Perú”, cuyos integrantes son los siguientes miembros:

CARGO	MIEMBROS TITULARES
Segundo Miembro	GERARDO MANUEL TRILLO AUQUI
	Dirección Ejecutiva de Patrimonio Documental Bibliográfico
	DNI N° 04144119

DEBE DECIR:

Artículo Quinto.- DESIGNAR el Comité Especial Ad Hoc que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución del proceso de selección para la contratación del Servicio de Seguros Patrimoniales para la Biblioteca Nacional del Perú”, cuyos integrantes son los siguientes miembros:

CARGO	MIEMBROS TITULARES
Segundo Miembro	GERARDO MANUEL TRILLO AUQUI
	Dirección Ejecutiva de Patrimonio Documental Bibliográfico
	DNI N° 41471119

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú

